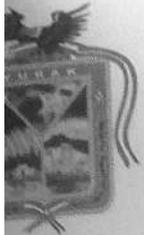


CARGO


ALCALDÍA MUNICIPAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 - 2009 - MDY

Yura, 13 de agosto de 2009

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 10-2009-MDY-AL, con número de registro 4409 emitido por Asesoría Legal, referente a la resolución de contrato de obra, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2008-CEPAC-MDY (primera convocatoria), se contrata la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Área Recreativa Adyacente a Piscina Municipal - Etapa I Yura Arequipa" por un monto de ejecución contractual de S/ 202.156.46 (Doscientos dos mil ciento cincuenta y seis con 46/100 nuevos soles) con la empresa Ingenieros del Sur Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada - Suring S.A.C. a través de su Gerente General Rockefeller Erly Encalada Sánchez, contrato que se ejecuta a las disposiciones legales vigentes a la suscripción del mismo contenidas en el D. S. N° 083-2004-PCM Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado y su respectivo reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM;

Que, constituyen causales de resolución de contrato el incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales y la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución contractual según lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 225° del D.S. N° 084-2004-PCM;

Que, el procedimiento para la resolución del contrato de obra requiere que la entidad proceda a comunicar el incumplimiento contractual otorgando un plazo de corrección del mismo de 15 días calendarios según se interpreta de manera sistemática lo dispuesto por el artículo 226° del D.S. N° 084-2004-PCM;

Que, mediante Carta Notarial N° 017-2009-MDY, notificada con fecha 10 de julio de 2009, se le comunica a la Empresa Contratista que viene incumpliendo la ejecución contractual e incurrido en mora en la ejecución de obra por lo que de no corregirse el incumplimiento contractual en el plazo de 15 días calendarios -que vencen el 25 de julio del presente- y/o de acumularse el 10% del valor contractual de la misma ascendente al monto de S/ 20,215.65 (veinte mil doscientos quince con 65/100 nuevos soles) la entidad procederá a resolverle el contrato de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 294-2009/MVL/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, de fecha 16 de julio de 2009, se detalla que el plazo de culminación de la obra vencía el día 23 de junio de 2009, y que a la fecha 16 de julio de 2009, la empresa contratista habría acumulado una penalidad superior al 10% del monto contractual, por lo que solicita se proceda a resolver el contrato respectivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2009-MDY de fecha 12 de agosto, donde se **DETERMINA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDAD POR MORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL** a la Empresa de Ingenieros del Sur Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada - Suring S.A.C., en la ejecución de la obra Mejoramiento del Área Recreativa Adyacente a Piscina Municipal - Etapa I Yura Arequipa, producto del Contrato N° 003-2008-AL/MDY, Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2008-CEPAC-MDY.



CIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000142

Que, la parte que resuelve el contrato deberá indicar en su carta de resolución la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario con presencia de notario o juez de paz, precisando el lugar y realizarlo con una anticipación no menor de dos días calendarios según la interpretación sistemática que se hace del segundo párrafo del artículo 267° del D.S. N° 084-2004-PCM;

Que, con la resolución del contrato de obra se debe determinar la inmediata paralización de la obra salvo que por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible; y que en caso de resolución de contrato por causa atribuible al contratista la entidad deberá consignar las penalidades respectivas, pudiendo la Entidad culminar la obra por administración directa o indirecta por encargo o contrata acorde a lo estipulado en los párrafos primero y tercero del artículo 267° del D. S. N° 084-2004-PCM;

Que, los gastos incurridos en la tramitación de la resolución de contrato, como los notariales de inventario y otros, son de cargo de la parte que incurrió en la causal de resolución según lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 267° del D.S. N° 084-2004-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Resolver en su totalidad el Contrato N° 003-2008-AL/MDY, Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2008-CEPAC-MDY, ejecución de la obra Mejoramiento del Área Recreativa Adyacente a Piscina Municipal – Etapa I Yura Arequipa, suscrita con la Empresa Contratista Ingenieros del Sur Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada – Suring S.A.C., por causa atribuible a la empresa contratista, basada en las causales de incumplimiento contractual y acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la obra.

Artículo 2°.- Determinar la inmediata paralización de la obra en virtud de la resolución del contrato detallado en el punto primero de lo expuesto en el presente dictamen.

Artículo 3°.- Determinar que la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias para generar la liquidación técnica financiera de la obra, la misma que deberá contemplar las penalidades impuestas y determinar y descontar los gastos generados en la resolución contractual, notariales, de inventario y otros que se deriven de la resolución del contrato acorde a lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 267° del D.S. N° 084-2004-PCM.

Artículo 4°.- Determinar que la División de Desarrollo Urbano Rural Notifique la presente Resolución de Alcaldía la misma que deberá adjuntar documento que determine fecha y hora para la constatación física de la obra otorgándole un plazo no menor de 2 días calendarios a la Empresa Contratista Ingenieros del Sur Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada – Suring S.A.C. en calle Ampatacocha N° 301-A, Distrito de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quiroz López
Indira Quiroz López
(e) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eugenio León Sergio Ordoñez Yucra
Eugenio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde